

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEDILLO DEL CONDADO

Ante el desconocimiento de domicilio de notificación de las empresas que a continuación se detallan se practica la siguiente notificación vía publicación para que den cumplimiento al Bando Municipal de fecha 24 de abril de 2013, por el que se da cumplimiento a la Ordenanza Especial sobre limpieza y vallado de solares, por el que se requería a los propietarios se procediese a los desbroces y limpiezas de vegetación, basuras y residuos varios, bajo sanción de 150,00 a 600,00 euros, y siendo propietario de las fincas que a continuación se detallan, se les requiere para que en el término de cinco días desde la publicación de la presente notificación proceda a la limpieza y/desbroce de dicho terreno.

Propiedad	Situación Parcelas	Importe Aprox. Limpieza
Grupo Inmobiliario Miradia 6000 SL	Calle Fernández López, nº 18, nº 20, nº 22, nº 24, nº 26, nº 28, nº 30, nº 32, nº 34, nº 36	3.216,40 €
Construcciones y Producciones Seseña 2000 SL	Calle Fariñas Bricio, nº 5, nº 7, nº 11, nº 13, nº 15 Calle Díaz Yustas, nº 4, nº 6, nº 8, nº 10, nº 12	643,22 €
Justino Conde Serrano	Calle Fernández López, 46 y calle Díaz Perales, 69	321,61 €
Financiera los Alpes, SL	Polígono 8, parcela 98 de rústica Calle Fernández López nº 38, nº 40, nº 42, nº 44, nº 48, nº 50, nº 52, nº 53, nº 55, nº 57 y Calle Díaz Perales nº 65, nº 67, nº 71	4.180,93 €

Pasado dicho plazo, se procederá de oficio a la limpieza de dichas parcelas, procediéndole a cargar los gastos que de la misma se derivaran.

Esta notificación se hace extensiva para los siguientes años, debiendo proceder como fecha máxima el 30 de mayo de cada año a la limpieza de los terrenos.

El pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.)

Transcurridos dichos plazos y según establece el artículo 28 de la ley 58 de 2003 de 17 de diciembre y 161, el periodo ejecutivo se inicia al día siguiente y determinará el inicio del cobro de intereses de demora desde el día en que debió liquidar la deuda.

El recargo de apremio ordinario será del 20 por 100.

El pago podrá efectuarse en las siguientes entidades bancarias:

Caja Castilla-La Mancha: 2105/0117/38/1250000015.

Banco Popular: 0075/0380/26/0660000173. Caja Rural de Toledo: 3081/0051/51/1099463521.

La Caixa: 2100/6146/74/0200001656

Banesto: 0030/5209/43/0870000271

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y, contra la misma podrá interponer:

Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, para los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de carácter público.

Directamente, recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Cedillo del Condado 30 de julio de 2013.- El Teniente Alcalde (firma ilegible).

*N.º I.-7769*